



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0618-2018-MDT-A.

Tambogrande, 25 de Mayo del año 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE.

VISTOS:

EL INFORME N° 0444-2018-MDT-GM, de fecha 23 de Mayo del 2018, procedente de Gerencia Municipal, **INFORME N° 0489-2018-MDT-GAJ**, de fecha 23 de Mayo del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **INFORME N° 0343-2018-GSTI-MDT**, de fecha 18 de Mayo del 2018, de la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, **INFORME N° 0207-2018/MDT-GSTI-SGIDUR**, de fecha 17 de Mayo del 2018, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el **INFORME N° 001-2018-MDT-JAMV-PROYECTISTA**, de fecha 17 de Mayo del 2018, del Ing. Jorge Andrés Moscol Vilchez, con CIP 205806, PROYECTISTA, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **INFORME N° 0207-2018/MDT-GSTI-SGIDUR**, de fecha 17 de Mayo del 2018, el responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, comunica que, el Ing. Jorge Andrés Moscol Vilchez, con CIP 205806, PROYECTISTA, mediante **INFORME N° 001-2018-MDT-JAMV-PROYECTISTA**, de fecha 17 de Mayo del 2018, alcanza el Expediente Técnico del Proyecto "**CREACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE DE LA ZONA DE TEJEDORES DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA**" con Código SNIP N° 316214, para su Aprobación mediante Resolución de Alcaldía, el mismo que contiene:

- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Especificaciones Técnica
- ✓ Análisis de Precios Unitarios
- ✓ Fórmula Polinómicas
- ✓ Relación de Insumos
- ✓ Planillas de Metrados
- ✓ Cronograma Valorizado
- ✓ Cronograma de Desembolsos.
- ✓ Desagregado de Gastos Generales.
- ✓ Panel Fotográfico.
- ✓ Cotizaciones.
- ✓ Relación de Equipo Mínimo.
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos.
- ✓ Estudio Topográfico
- ✓ Planos de Obra.

Desagregado de la Siguiente Manera:

DESCRIPCION	TOTALES
EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 580,835.54
SUPERVISOR DE OBRA	S/. 29,066.75
CAPACITACIÓN	S/. 18,610.00
MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/. 9,100.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 637,612.29

El Presupuesto de Inversión determinado es de **S/.637,612.29 (Seiscientos treinta y siete mil seiscientos doce con 29/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de Mayo del 2018, un Plazo de Ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de CONTRATA - ADMINISTRACIÓN INDIRECTA.

Que, con **INFORME N° 0343-2018/MDT-GSTI**, de fecha 18 de Mayo del 2018, de la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, tomando en consideración lo informado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0618-2018-MDT-A.

Tambogrande, 25 de Mayo del año 2018.

Rural, de acuerdo al **INFORME N° 001-2018-MDT-JAMV-PROYECTISTA** del Ing. Jorge Andrés Moscol Vilchez, con CIP 209806, alcanzan el Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE EN LA ZONA DE TEJEDORES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA, con CODIGO SNIP N° 316214, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía con un Valor Referencial Total de S/. 637,612.29 (Seiscientos treinta y siete mil seiscientos doce con 29/100 Soles), con precios vigentes al mes de Mayo 2018, con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de **Por Contrata - Administración Indirecta**, el valor del proyecto se ha desagregado de la siguiente manera:**

ITEM	SUB META	TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO S/
1	EJECUCION DE OBRA	580,835.54
2	SUPERVISION DE OBRA	29,066.75
3	CAPACITACION	18,610.00
4	MITIGACION AMBIENTAL	9,100.00
TOTAL		637,612.29

Por lo que solicita la aprobación del Expediente Técnico, mediante acto resolutivo el mismo que cumple con los parámetros y normas establecidas para su elaboración.

Que, mediante **INFORME N° 0489-2018-MDT-GAJ**, de fecha 23 de Mayo del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a lo solicitado por la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, a través del **INFORME N° 0343-2018/MDT-GSTI**, de fecha 18 de Mayo del 2018, previo a los **ANTECEDENTES**, que indica en su informe, el mismo que forma parte de la presente Resolución. En el Punto II **Análisis Jurídico y Recomendaciones**, hace referencia al **DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado**, indica lo siguiente:

El Expediente Técnico, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Obra:

Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos

Además, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, en su **Artículo 8.º - Requerimiento**, establece que:

- 8.1. Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.
- 8.2. Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra.
- 8.3. Al definir el requerimiento no debe incluirse exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.
- 8.4. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia.

El requerimiento puede incluir las referencias antes mencionadas tratándose de material bibliográfico existente en el mercado, cuya adquisición obedezca a planes curriculares y/o pedagógicos, por su contenido temático, nivel de especialización u otras especificaciones debidamente justificadas por el área usuaria, debiendo establecerse el título, autor y edición que corresponda a las características requeridas.

- 8.5. Adicionalmente, el requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0618-2018-MDT-A.

Tambogrande, 25 de Mayo del año 2018.

incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: (i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; (ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, (iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas.

- 8.6. El requerimiento de bienes o servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a un (1) año.
- 8.7. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.
- 8.8. En la definición del requerimiento la Entidad debe analizar la necesidad de contar con prestaciones accesorias a fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo en función de la naturaleza del requerimiento.
- 8.9. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia, así como los requisitos de calificación pueden ser formulados por el órgano encargado de las contrataciones, a solicitud del área usuaria, cuando por la naturaleza del objeto de la contratación dicho órgano tenga conocimiento para ello, debiendo tal formulación ser aprobada por el área usuaria.
- 8.10. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los requisitos de calificación hasta antes de la aprobación del expediente de contratación, previa justificación que debe formar parte de dicho expediente, bajo responsabilidad. Las modificaciones deben contar con la aprobación del área usuaria.

En ese sentido, se debe tener en cuenta la definición del Expediente Técnico que aparece en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vale decir, que para su aprobación, primero se formula el proyecto de inversión pública y cuando éste es declarado viable se pasa a la elaboración del expediente técnico. Se requiere ambos documentos aprobados para ejecutar una obra.

En general los Expedientes Técnicos contienen:

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Estudios básicos y específicos
- Metrados y Presupuesto de obra
- Análisis de Costos unitarios
- Presupuesto Analítico (en caso de obras por Administración Indirecta)
- Programación de obra.
- Listado de insumos necesarios para la ejecución de obra (mano de obra, materiales equipos).
- Cálculo de fórmula polinómica.
- Cálculos de fletes, y medios de transporte de insumos de obra (materiales, etc.)
- Gastos Generales
- Planos de ejecución de obra
- Estudios de suelo
- Estudios geológicos (si la tipología de la zona lo amerita)
- Estudios de Impacto ambiental (si la tipología de la obra lo amerita)
- Otros estudios técnicos complementarios.
- Panel fotográfico de estudios para la elaboración del expediente técnico.
- Anexos que involucren al expediente técnico, como son cálculo de costos de mano de obra, maquinaria, cotizaciones, etc.

Asimismo, debe tenerse en cuenta la **DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD** sobre riesgo en la ejecución de Obras.

Como puede apreciarse, el expediente técnico de obra está formado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará. De ello se infiere que dicho expediente tiene por finalidad brindar información a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra y las condiciones del terreno para que puedan realizar adecuadamente sus ofertas y, de ser el caso, ejecuten la obra cumpliendo las obligaciones técnicas establecidas por la Entidad y la normativa vigente en materia de ejecución de obras.

Cabe señalar que esta estructura es aplicable para las obras que se ejecutan por ejecución presupuestaria Indirecta o directa, salvo la omisión del rubro de "utilidad" en el presupuesto de obra ya que ésta se considera solo en aquellas obras por contrata.

Por tanto, tal como se aprecia en la nueva normativa de Contrataciones se establecen una serie de requisitos los cuales deben ser revisados por el órgano competente, y posterior a ello, continuarse con el trámite correspondiente a fin de que se emita la Resolución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.
Telefax 073-368413 - E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0618-2018-MDT-A.

Tambogrande, 25 de Mayo del año 2018.

de aprobación del Expediente Técnico denominado: “**CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE EN LA ZONA DE TEJEDORES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PIURA – PIURA, con CODIGO SNIP N° 316214, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía con un Valor Referencial Total de S/. 637,612.29 (Seiscientos treinta y siete mil seiscientos doce con 29/100 Soles), con precios vigentes al mes de Mayo 2018, con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de Por Contrata – Administración Indirecta.**”

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo indicado por Gerencia Municipal, mediante **INFORME N° 0444-2018-MDT-GM**, de fecha 23 de Mayo del 2018, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “**CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE EN LA ZONA DE TEJEDORES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PIURA – PIURA, con CODIGO SNIP N° 316214, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía con un Valor Referencial Total de S/. 637,612.29 (Seiscientos treinta y siete mil seiscientos doce con 29/100 Soles), con precios vigentes al mes de Mayo 2018, con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de Por Contrata – Administración Indirecta.** Desagregado de la siguiente manera

DESCRIPCION	TOTALES
EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 580,835.54
SUPERVISOR DE OBRA	S/. 29,066.75
CAPACITACIÓN	S/. 18,610.00
MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/. 9,100.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 637,612.29

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería y otras dependencias que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Técnicos de Ingeniería, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, Ing. Jorge Andrés Moscol Vilchez, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orús
ALCALDE